



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

11 ENE 2021

001618

2020/05/001/60/361

VISTO: la gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 400 (cuatrocientas) unidades del medicamento "Brentuximab vedotin";

RESULTANDO: I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo a la Resolución GMC Nº 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva Nº 71/20, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto Nº 348/020, de diciembre de 2020, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el producto a que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 400 (cuatrocientas) unidades del medicamento "Brentuximab vedotin", clasificado en la NCM 3002.15.90.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado y archívese.

JL/MB/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas